

CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2022

y determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023-2024

Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional ^(a)

(Extracto del anexo II del documento normativo)

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	1.1 Posgrado. (Seleccione solo el casillero que corresponda al máximo grado académico obtenido)	<input type="checkbox"/> Grado de Doctor. (3 puntos)	Copia simple del grado académico o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.	3	11
		<input type="checkbox"/> Grado de Maestro/Maestría/Magíster. (2 puntos)	Copia simple del grado académico o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.		
	1.2 Título de segunda especialidad u otro título profesional universitario diferente al de educación que corresponda al régimen de estudios en una carrera que contribuya al cargo de docente.	- Copia simple del título de segunda especialidad o del título profesional universitario o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I. - Las carreras que contribuyan al cargo docente serán publicadas en el portal institucional del Minedu.	3		
	1.3 Diplomados de posgrado realizados en universidades o escuelas de educación superior pedagógica en los últimos cinco (5) años (b), que cuenten con un mínimo de 24 créditos o 384 horas.	Copia simple del documento que acredite la obtención del Diplomado de posgrado o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho diplomado, según formato del Anexo I.	2		
1.4 Programas de especialización, mejora continua o actualización brindados por universidades, institutos, escuelas, Minedu, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizados en los cinco (5) últimos años (b). Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, mientras que los programas de mejora continua o actualización deben contar con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.	Copia simple del documento que acredite haber aprobado el programa o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho programa, según formato del Anexo I.	2			

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
	1.5 Cursos de actualización, mejora continua o capacitación en competencias digitales y/o entornos virtuales, brindados por universidades, institutos, escuelas, Minedu, DRE o UGEL, realizados en los últimos tres (3) años (b). Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas, mientras que los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas.		Copia simple del documento que acredite haber aprobado el curso o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho curso, según formato del Anexo I.	1	
2. RECONOCIMIENTO	2.1 Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes; o por haber ganado el Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP; o por estar ubicado en uno de los tres (03) primeros puestos de los Concursos de alcance Nacional e Internacional, organizado o patrocinado por el Minedu que reconozcan la labor destacada del docente o que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.		- Para el caso del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes: Copia simple de la Resolución Ministerial de Felicitación emitida por el Minedu. - Para el caso del Concurso Nacional del FONDEP: Copia simple de la Resolución Ministerial. - Para el caso de la ubicación del profesor en uno de los tres (03) primeros puestos de los Concursos de alcance Nacional e Internacional: Copia simple de la Resolución Ministerial emitida por el Minedu.	4	7
	2.2 Por haber participado como asesor de estudiantes ubicados entre los tres (03) primeros puestos en los Concursos Educativos organizados por el Minedu; o por haber resultado ubicado en uno de los tres (03) primeros puestos de Concursos de alcance Regional organizado o patrocinado por el Gobierno Regional, que reconozcan o premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.		- Para el caso de los Concursos Educativos organizados por el Minedu: Copia simple de la Resolución Ministerial de haber asesorado estudiantes ganadores de concursos nacionales. - Para el caso de los Concursos de alcance Regional: Copia simple de la Resolución expedida por la DRE o GRE, según corresponda.	3	
3. EXPERIENCIA LABORAL (c)	3.1 Experiencia Profesional: - Como Profesor en II.EE. de Educación Básica con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas. Un (1) punto por cada año lectivo, si tiene igual o más de dieciséis (16) años se le otorga el puntaje máximo. (d) - Como Profesor Coordinador de PRONOEI con jornada de cuarenta (40) horas pedagógicas o promotor educativo comunitario de		-Para II.EE. privadas: Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo y recibos por honorarios o boletas de pago. -Para II.EE. públicas: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas o constancias de pago, según corresponda.	16	22

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
	PRONOEI. Un (1) punto por cada año lectivo, si tiene igual o más de dieciséis (16) años se le otorga el puntaje máximo. (d)				
	3.2 Experiencia como docente en II.EE. ubicadas en zona de frontera. Un (1) punto por cada año lectivo, si tiene dos (2) o más años se le otorga el puntaje máximo. (e)		- Para II.EE. privadas: Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo y recibos por honorarios o boletas de pago. - Para II.EE. públicas: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas o constancias de pago, según corresponda.	2	
	3.3 Experiencia como docente en II.EE. ubicadas en zona rural. Un (1) punto por cada año lectivo, si tiene dos (2) o más años se le otorga el puntaje máximo. (e)		- Para II.EE. privadas: Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo y recibos por honorarios o boletas de pago. - Para II.EE. públicas: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas o constancias de pago, según corresponda.	2	
	3.4 Experiencia como docente en II.EE. ubicadas en el VRAEM. Un (1) punto por cada año lectivo, si tiene dos (2) o más años se le otorga el puntaje máximo. (e)		- Para II.EE. privadas: Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo y recibos por honorarios o boletas de pago. - Para II.EE. públicas: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas o constancias de pago, según corresponda.	2	

- (a) Los requisitos con los que postula no otorga puntaje.
- (b) Para la consideración de los últimos años según corresponda, se establecen las siguientes fechas: Los años se contabiliza hasta un día antes del inicio de la actividad de inscripción de los postulantes y la emisión de los documentos deberán ser hasta el inicio de la Acreditación de la Trayectoria Profesional, acreditación y verificación del cumplimiento de requisitos y del derecho a recibir bonificaciones de Ley.
- (c) Considerada desde el egreso de la institución de formación docente. En caso no se presente la constancia de egreso, la experiencia se contabilizará a partir del diploma del estudio que cuente con la fecha de expedición más antigua entre aquellos presentados por el postulante.
- (d) Se considera la sumatoria de todas las experiencias laborales siempre que sumen un (1) año lectivo.
- (e) Los años de experiencia docente no son excluyentes con la experiencia que se tenga en zona de frontera, rural o VRAEM, es decir, el puntaje de la experiencia docente en las zonas mencionadas se debe considerar en el numeral 3.1 y luego en los numerales 3.2, 3.3 o 3.4 de la Matriz, según corresponda.